



1 PROTOCOLO INSTRUMENTOS PUBLICOS. VI BIMESTRE 2013
2 REPERTORIO N° 12,767-2013.-
3
4
5
6

7 **

8 COMODATO DE INMUEBLE

9 *

10 ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA SERENA

11 -Y-

12 FUNDACIÓN INTEGRAL, REGIÓN DE COQUIMBO

13 **
14
15
16
17
18

19 =====
20 En la ciudad de La Serena, Republica de Chile, a
21 diecisiete de diciembre del año dos mil trece, ante
22 mí, **OSCAR FERNANDEZ MORA**, con domicilio en calle
23 Cordovez numero quinientos ochenta y ocho, oficina
24 ciento ocho, Edificio Don Oscar, comparecen: la
25 **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DELA SERENA**, persona jurídica de
26 derecho público, rol único tributario N° 69.040.100-2,
27 representada por su Alcalde don **ROBERTO JACOB JURE**,
28 chileno, casado, técnico agrícola, cédula de identidad
29 N° 6.356.671-3, ambos domiciliados en calle Arturo
30 Prat N° 451, La Serena, en adelante también "la
Municipalidad", y la "**FUNDACIÓN EDUCACIONAL PARA EL**

1 **DESARROLLO INTEGRAL DEL MENOR**, "INTEGRA" O "FUNDACIÓN
2 **INTEGRA**", rol único tributario N° 70.574.900-0,
3 representada por doña **MARÍA TERESA GONZÁLEZ DEL RÍO**,
4 chilena, cédula de identidad N° 5.650.353-6, con
5 domicilio en calle Regimiento Coquimbo N° 989, La
6 Serena, en adelante también "la Comodataria", ambos
7 mayores de edad, quienes acreditan su identidad con
8 las cédulas mencionadas y exponen que han convenido el
9 siguiente contrato de comodato: **PRIMERO: INMUEBLE**
10 **OBJETO DEL COMODATO.** La Municipalidad es dueña del
11 Inmueble ubicado en calle Escultor Virginio Arias N°
12 3520, Loteo Los Laureles de La Serena, inscrito a
13 fojas 2.013 N° 1.902 del Registro de Propiedad del
14 Conservador de Bienes Raíces de La Serena,
15 correspondiente al año 2004. El terreno en cuestión
16 tiene una superficie aproximada de 1.030,00 m², y
17 consta de los siguientes deslindes particulares:
18 **Norte:** 20,00 mts., con el Lote 2-18; **Sur:** 20,00 mts.,
19 con calle Escultor Virginio Arias; **Oriente:** 51,50
20 mts., con el Lote 2-19; **Poniente:** 51,50 mts., con Área
21 Verde. (En la propiedad referida, se ha ejecutado el
22 proyecto "CONSTRUCCIÓN JARDÍN INFANTIL INTEGRA VILLA
23 **LOS LAURELES**", edificación que cuenta con una
24 superficie aproximada de 409 m², aprobado por el
25 Ministerio de Desarrollo Social con financiamiento del
26 Fondo Nacional de Desarrollo Regional, mediante
27 Convenio Mandato del Gobierno Regional de Coquimbo,
28 suscrito con fecha 24 de octubre de 2011 y aprobado
29 por Decreto Alcaldicio N° 4391/11 de fecha 20 de
30 diciembre de 2011.) **SEGUNDO: ENTREGA DEL INMUEBLE.** La

2013
1902
2004
Terreno denominada
del Equipamiento
Municipal Loteo
Villa Los Laureles
proyectado en el
inmueble denomi-
nado Lote 2-19-5
del Fundo Juan
Soldado, Comuna
de La Serena
Singularizado en
el pleno agregado
folio 102 499
al final. Registro
Propiedad. año
2002



1 comodante se encuentra interesada en la situación y
2 educación de los niños y niñas en situación de
3 vulnerabilidad social que viven en el sector de la
4 comuna al que se alude en la cláusula anterior, por lo
5 que desea que en el inmueble señalado funcione un
6 establecimiento en el cual se les brinde la atención y
7 enseñanza necesaria. Bajo este tenor, por el presente
8 instrumento la Municipalidad, debidamente representada
9 por su Alcalde, entrega en comodato a Fundación
10 Integra el inmueble al que se alude en la cláusula
11 anterior, para quien acepta su representante, doña
12 **MARÍA TERESA GONZÁLEZ DEL RÍO**, recibéndolo en el
13 estado en que se encuentra y que es conocido de las
14 partes. **TERCERO.** El presente comodato se entrega con
15 la finalidad destinarlo al funcionamiento de un
16 establecimiento educacional **JARDÍN INFANTIL INTEGRA**
17 **VILLA LOS LAURELES**, el cual contará con capacidad de
18 atención para 64 párvulos y 36 lactantes, administrado
19 por la comodataria. Las partes declaran que esta
20 obligación es esencial para la celebración y
21 subsistencia del presente contrato. **CUARTO: PLAZO DEL**
22 **COMODATO.** El comodato tendrá una duración de **15**
23 **(quince) años** contados desde la fecha de aprobación
24 del presente instrumento a través de Decreto
25 Alcaldicio y se entenderá tácitamente prorrogado por
26 periodos iguales y sucesivos de cinco años, salvo
27 aviso en contrario dado por alguna de las partes con
28 un plazo mínimo de ciento ochenta días de anterioridad
29 al término del plazo original o de sus renovaciones;
30 circunstancia que deberá ser comunicada por medio de

1 una carta certificada. Sin perjuicio de lo anterior,
2 la comodante se reserva la facultad de poner término
3 al presente contrato en cualquier tiempo, cuando
4 verifique que el inmueble no está cumpliendo con la
5 finalidad para la cual fue entregado, o si la
6 comodataria ha infringido alguna de las cláusulas
7 contenidas en el presente instrumento. **QUINTO: ESTADO**
8 **DEL INMUEBLE.** Sin perjuicio de lo señalado en la
9 cláusula segunda, Fundación Integra se obliga
10 especialmente a mantener el inmueble objeto del
11 presente contrato en buen estado de presentación,
12 conservación y funcionamiento; y a cancelar los
13 consumos de luz, agua y demás gastos por concepto de
14 aseo y conservación del mismo. **SEXTO EJECUCIÓN DE**
15 **OBRAS.** La comodante autoriza en este acto expresamente
16 a la comodataria para llevar a cabo las obras
17 necesarias para la habilitación y funcionamiento de un
18 establecimiento educacional, construido de acuerdo a
19 los parámetros técnicos fijados por esta última.
20 Dichas obras se incorporarán al dominio de la
21 comodante una vez que cumplido el plazo al que se
22 alude en la cláusula tercera y en tanto permanezca el
23 terreno bajo su propiedad. **SÉPTIMO: RESPONSABILIDAD.**
24 La comodataria se encargará de administrar el comodato
25 y velar por su correcto funcionamiento, mantención,
26 vigilancia, cuidado, uso y pago de los servicios de
27 electricidad, agua potable, alcantarillado, teléfono y
28 gas. Para estos efectos será posible contar con un
29 administrador, quien puede ser un miembro de la de la
30 institución comodataria o un tercero. La designación



1 del administrador deberá informarse por escrito al
2 Departamento de Administración de la Municipalidad. La
3 comodataria será responsable de cualquier deterioro
4 que no provenga de la naturaleza o del uso legítimo
5 del inmueble dado en comodato. Las partes declaran
6 que, siendo el comodato de interés de ambas
7 instituciones, limitan la responsabilidad de Fundación
8 Integra, en la conservación del predio, hasta la culpa
9 leve. **OCTAVO: INSCRIPCIÓN CONSERVATORIA.** Conforme a lo
10 previsto en la letra i) del artículo 46 de la Ley N°
11 20.370, en el artículo 16 del Decreto Supremo N° 315
12 de 2011 del Ministerio de Educación, y en el inciso
13 segundo del artículo 53 N° 2 del Reglamento del
14 Registro Conservatorio de Bienes Raíces, los
15 comparecientes acuerdan inscribir el presente comodato
16 en el Conservador de Bienes Raíces respectivo. **NOVENO:**
17 **RESPONSABILIDAD.** La comodataria será responsable de
18 cualquier deterioro que no provenga de la naturaleza o
19 del uso legítimo del inmueble dado en comodato. Las
20 partes declaran que, siendo el comodato de interés de
21 ambas instituciones, limitan la responsabilidad de
22 Fundación Integra, en la conservación del predio,
23 hasta la culpa leve. **DÉCIMO: ACUERDO DEL CONCEJO**
24 **COMUNAL.** Se deja constancia que conforme lo establece
25 el artículo 65, letra e), de la Ley N° 18.695,
26 Orgánica Constitucional de Municipalidades, el
27 presente comodato cuenta con el acuerdo del Concejo,
28 obtenido en la Sesión Ordinaria N° 914 efectuada el
29 día Miércoles 17 de Junio de 2013. **UNDÉCIMO: GASTOS.**
30 Los gastos de notaría a que da origen la presente

1 escritura, así como los de inscripción en el
2 Conservador de Bienes Raíces serán de cargo de la
3 comodataria. **DUODÉCIMO: FACULTAD PARA REQUERIR**
4 **INSCRIPCIONES.** Se faculta al portador de copia
5 autorizada de la presente escritura para requerir las
6 inscripciones y subinscripciones que fueren
7 procedentes ante el Conservador de Bienes Raíces y
8 ante toda otra autoridad u organismo. **DÉCIMO TERCERO:**
9 **MANDATO.** Las partes confieren mandato suficiente a la
10 abogada doña Marisol Castillo Márquez, para ejecutar
11 los actos y suscribir los instrumentos públicos y
12 privados que fueren necesarios a fin de aclarar,
13 rectificar o completar esta escritura en relación con
14 la individualización de la propiedad objeto del
15 presente instrumento, sus deslindes o cualquier
16 requisito que fuere necesario, a juicio de las partes
17 o del Conservador de Bienes Raíces respectivo; y para
18 inscribir adecuadamente el inmueble, pudiendo efectuar
19 las anotaciones, inscripciones, subinscripciones y
20 aclaraciones que fueren necesarias. **DÉCIMO CUARTO:**
21 **DOMICILIO Y PRÓRROGA DE COMPETENCIA.** Para todos los
22 efectos derivados del presente contrato las partes
23 fijan domicilio en la ciudad de La Serena y se someten
24 a la jurisdicción de sus tribunales. **DÉCIMO QUINTO:**
25 **Personerías.** La personeríade don Roberto Jacob Jure
26 para representar a la Municipalidad de La Serena
27 consta en el Decreto Alcaldicio N° 3757/12, de fecha 6
28 de diciembre de 2012. La personería de doña María
29 Teresa González del Río, para representar a la
30 Fundación Educacional para el Desarrollo Integral del

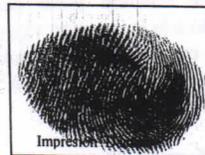


1 Menor, Fundación Integra, consta de Escritura Pública
2 de Mandato Especial otorgado con fecha 28 de Enero de
3 2002, ante don Hadwig Spaidle Jooss, Notario Público
4 Suplente del Titular don Raúl Juan Perry Pefaur de la
5 vigésimo primera notaría de Santiago. Los documentos
6 citados no se insertan por expresa petición de las
7 partes y por haberlos tenido a la vista el Notario que
8 autoriza. Minuta redactada por la abogada Marisol
9 Castillo Márquez.- La presente escritura ha sido leída
10 por los comparecientes, de conformidad al artículo
11 cuatrocientos siete del Código Orgánico de Tribunales,
12 declarando que aceptan expresamente el tenor de la
13 misma, por lo que firman en señal de aceptación,
14 estampando su impresión digito pulgar derecho junto a
15 sus firmas, conforme al artículo cuatrocientos nueve
16 del citado Código.- Se da copia.- DOY FE.-



Firma _____
ROBERTO JACOB JURE

C.I. 6356621-3



P.P. ILUSTRE MUNICIPALIDAD DELA SERENA

JOHN GALLARDO GÓMEZ
Notario Titular
Segunda Notaría La Serena
OSCAR FERNÁNDEZ MORA

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30

Firma:
MARÍA TERESA GONZÁLEZ DEL RÍO
C.I. 5.650.353-6
P.P. FUNDACIÓN INTEGRAL



Autoriza la presente escritura otorgada ante el Notario Titular don Oscar Fernández Mora, en su calidad de Notario Suplente don John Gallardo Gómez, haciendo uso de la facultad establecida en el inciso final del Art. 402 del Código Orgánico de Tribunales.- La Serena 14 de enero de 2014.-

~~JOHN GALLARDO GÓMEZ~~
Notario Suplente
Segunda Circunscripción La Serena
~~OSCAR FERNÁNDEZ MORA~~

// El notario que autoriza deja constancia del siguiente documento:
CERTIFICADO DE AVALUO FISCAL. Comuna: La Serena.
Numero de rol: 1327-152. Dirección o nombre de la propiedad: Esc. Virgino A S/N Los Laureles. Destino de la propiedad: Sitio Eriazo. Nombre del Propietario: I. Municipalidad de La Serena. Rol Único Tributario: 69.040.100-2. Avalúo total: 25.191.855. Avalúo exento de impuesto: 25.191.855. Avalúo afecto a impuesto: 0. año termino de exención: Indefinido. El avalúo que se certifica ha sido determinado según el procedimiento de tasación fiscal para el cálculo del impuesto territorial, de acuerdo a la legislación vigente, y por tanto no corresponde a una tasación comercial de la propiedad. Hay una firma ilegible y un timbre de Ernesto Terán Moreno. S.I.I. Conforme.-

~~JOHN GALLARDO GÓMEZ~~
Notario Suplente
Segunda Circunscripción La Serena
~~OSCAR FERNÁNDEZ MORA~~

COPIA CONFORME CON SU MATRIZ
LA SERENA,

14 ENE 2014



~~JOHN GALLARDO GÓMEZ~~
Notario Suplente
Segunda Circunscripción La Serena
~~OSCAR FERNÁNDEZ MORA~~

Derechos \$40.000.-
Boleta N° 617078.

JAIME MORANDE MIRANDA
Conservador y Archivero Judicial
La Serena

C- 457553.-

LA PRESENTE HOJA CORRESPONDE A LA TERMINACION DE LA ESCRITURA QUE TIENE EL REPERTORIO N° 12767-2013.-, OTORGADA EN LA NOTARIA DE **La Serena** SERVIDA POR **Oscar Fernandez Mora**, CON FECHA DE 17 DE **Diciembre** DEL AÑO 2013.-

COMODATO, DEL INMUEBLE DE QUE DA CUENTA LA ESCRITURA QUE EN COPIA AUTORIZADA PRECEDE, FUE ANOTADA PRESUNTIVAMENTE EN EL LIBRO DE REPERTORIO A MI CARGO CON FECHA 05/03/2014, BAJO LOS N°s 4049, NO INSCRITO POR LO SIGUIENTE: **de acuerdo al Art 13 del Reglamento del Registro Conservatorio, por no constar en nuestros registros la dirección del inmueble; además, por encontrarse incompleta la individualización del inmueble en relación a lo señalado en nuestros registros.-**

LA SERENA. 10/03/2014

